



LAGOS DE MORENO

0014

Nombre del ente a auditar: **DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.** -----

Oficio número: **CM/DAG/AUD-02/2021.** -----

Nombre del titular: **C. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.** -----

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES. -----

Ubicación: **CALLE MARÍA GREEVER S/N, COLONIA LA AURORA, C.P. 47473, LAGOS DE MORENO, JALISCO.** -----

Visitador: **El que se cita:** -----

-----**FOLIO CM/DAG/AUD-02/202101**-----

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 26 de abril de 2021, el C.P. Daniel Tapia Galván, auditor interno adscrito a la Contraloría Municipal, se constituyó en la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, Jalisco, ubicada en la Calle María Greever S/N colonia la Aurora C.P. 47473, Lagos de Moreno, Jalisco, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega de Resultados Preliminares, a través de la cual se dan a conocer al C. José de Jesús Álvarez Hernández, titular de la Dependencia auditada, las observaciones de la auditoría que se le está practicando, al amparo de la orden número **CM/DAG/AUD-02/2021**, de fecha 26 de Febrero de 2021, girada por el Mtro. Benjamín Pérez Luna, en su carácter de Contralor Municipal-----

-----**HECHOS**-----

Ahora bien, una vez constituido en el domicilio de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, Jalisco, y a efecto de levantar el presente instrumento, el C. auditor interno Daniel Tapia Galván, requiere la presencia del C. José de Jesús Álvarez Hernández, Director de Protección Civil y Bomberos, preguntando si este se encontraba presente, compareciendo quien dijo llamarse, José de Jesús Álvarez Hernández quien a petición del auditor se identificó mediante Credencial para votar con número de folio **N1-ELIMINADO 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien tiene su domicilio actual en Calle **N2-ELIMINADO 2** Código Postal **N3-ELIMINADO 3** **N4-ELIMINADO 4** quien en este acto se le devuelve, documento que se tiene a la vista y en la que se aprecia en el margen izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve al haberse cumplido el fin para el que fue solicitada, y Registro Federal de Contribuyentes número **N5-ELIMINADO 5**-7-----

Acto seguido el C. Daniel Tapia Galván, auditor adscrito a la Contraloría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se identificó, ante el C. José de Jesús Álvarez Hernández, con su credencial vigente la cual contiene la información siguiente: -----

Nombre:	Daniel Tapia Galván
Puesto:	Auditor
Número de empleado:	3415
Fecha de vigencia:	Al 30 de septiembre de 2021

Al reverso de dicha identificación se encuentran las firmas de Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, entonces Presidente municipal, Lic. Hugo Zamora de Anda, Secretario General y C. Martin Cedillo Facio. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; dicho documento fue exhibido al C. José de Jesús Álvarez Hernández, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los del perfil físico del auditor interno, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador. -----

N6-ELIMINADO 6



Nombre del ente a auditar: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
Nombre del titular: C. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
Ubicación: CALLE MARÍA GREEVER S/N, COLONIA LA AURORA, C.P. 47473, LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Oficio número: CM/DAG/AUD-02/2021. -----

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES.

Visitador: El que se cita: -----

FOLIO CM/DAG/AUD-02/202102
VIENE DEL FOLIO CM/DAG/AUD-02/202101

Acto seguido, el auditor requirió al C. José de Jesús Álvarez, para que se apersonaran la C. Miriam Margarita Hernández Cedillo y el C. Daniel Romo Cruz, personas que fueron designadas como testigos en el acta de inicio de la auditoria, de fecha 26 de febrero de 2021, manifestando que la C. Miriam Margarita Hernández Cedillo, no se encontraba en el lugar donde se levanta la presente acta; motivo por el cual se le requiere al C. José de Jesús Álvarez, para que designe un testigo, por lo que designa en su lugar a la C. Gloria Lucia Hernández Hernández con cargo de Secretaria, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio N7-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien tiene su domicilio actual en Calle N8-ELIMINADO 2

Código Postal N10-ELIMINADO 2 quien acepta la designación; por lo que la persona se presenta y manifiesta su deseo de fungir como testigo en el levantamiento de la presente Acta, así mismo, se hace constar que los referidos testigos manifiestan no tener impedimento legal alguno para actuar como tales y, que dan fe de los hechos asentados en la presente acta de entrega de resultados preliminares, por lo tanto en presencia del C. José de Jesús Álvarez Hernández y de los testigos, el auditor procede a consignar los siguientes: -----

RESULTADOS:

Con fecha 17 de marzo de 2020, el Gobernador del estado de Jalisco Enrique Alfaro Ramírez dio a conocer las medidas para evitar la propagación del CORONAVIRUS, la cual entro en vigor el 18 de marzo de 2020, tomando la decisión con base a los criterios de la Organización Mundial de la Salud y en coordinación con los municipios, entre otras el cerrar los salones de fiesta.
El 29 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas, motivo por el cual el Gobierno de Jalisco autorizó la reapertura de los salones de eventos siempre y cuando cumplan con el protocolo de acción ante COVID 19, en el que se establece que las fiestas, reuniones sociales y banquetes deberán adaptarse a la nueva normalidad y respetar las restricciones.-

El titular de protección civil manifestó que la Jefa de Gabinete la Lic. María de Lourdes Wario Padilla mediante reunión en la que asistieron los titulares de las dependencias reglamentos, protección civil, padrón y licencias, agencias y delegaciones, Sergio Guevara Ortega, Fabricio Gallardo y con motivo de la publicación de la reapertura de los salones de eventos, giro instrucciones a cada uno de los titulares antes citados para que llevaran a cabo diversas tareas con motivo de la publicación del protocolo ante COVID 19, instruyendo a la Dirección de Protección Civil para que visitaran los salones de eventos que solicitaran su reapertura con el objeto de verificar que contaran con filtros, gel, termómetro, tapetes sanitarios, letreros de señalización, determinación de aforo, cabe hacer mención que de la reunión no se dejó evidencia documental de las instrucciones que fueron giradas en ese momento, y del análisis a los documentos exhibidos por la Dirección de Protección Civil y bomberos, se conoció lo siguiente: -----

PASA AL FOLIO CM/DAG/AUD-02/202103

N12-ELIMINADO

N11-ELIMINADO 6



LAGOS DE MORENO

0019

Nombre del ente a auditar: **DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.** -----

Oficio número: **CM/DAG/AUD-02/2021.** -----

Nombre del titular: **C. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.** -----

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES. -----

Ubicación: **CALLE MARÍA GREEVER S/N, COLONIA LA AURORA, C.P. 47473, LAGOS DE MORENO, JALISCO.** -----

Visitador: **El que se cita:** -----

----- FOLIO CM/DAG/AUD-02/202103-----

-----VIENE DEL FOLIO CM/DAG/AUD-02/202102-----

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 001	<p>No se observa la metodología utilizada para determinar el aforo en los salones de fiestas y terrazas, ni la capacidad de cada uno de ellos.</p> <p>El protocolo de acción ante COVID 19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2020, establece que las fiestas, reuniones sociales y banquetes deberán adaptarse a la nueva normalidad, teniendo como finalidad proteger la salud e integridad de trabajadores y usuarios, mencionando en el apartado de Medidas Generales, entre otras que, los establecimientos que reinicien actividades, lo harán con un aforo máximo de 300 personas para los salones que sean en espacios abiertos, mientras que los salones cerrados lo harían con un aforo máximo de 200 personas, así también en el apartado de medidas para el establecimiento en el punto 3 se instruye en reestructurar la disposición de las áreas, asegurando el distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros. De la revisión llevada a cabo se observó que esa dirección de protección civil autorizó el aforo a cada uno de los salones de fiesta que acudieron a solicitar la visita a través de una carta compromiso para la seguridad sanitaria, que contiene las medidas e indicaciones que deberá observar para el funcionamiento del establecimiento correspondiente, en dicho cuerpo de la solicitud se observa que con puño y letra que el servidor público de la dependencia asentó el aforo o capacidad de personas autorizadas, sin dejar la evidencia correspondiente de la forma en que se determinó dicho aforo en cada caso.</p>
RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique la forma en que se determinó el aforo de los salones de fiestas a los cuales se autorizó la reapertura.	Cumplir con la normatividad vigente aplicable.

En relación con los resultados supra líneas mencionados, en este momento se hace del conocimiento al C. José de Jesús Álvarez Hernández, en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, Jalisco, que con la presente acta de entrega de resultados preliminares se hace la notificación formal de las observaciones derivadas de la visita de Auditoría que nos ocupa; por lo tanto en este mismo acto, **se le concede un plazo de 5 cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al levantamiento de la misma, para que solvente o justifique las observaciones aquí consignadas, debiéndolo hacer por escrito dirigido al Contralor Municipal y referirse a todas y cada una de las observaciones. -----

-----PASA AL FOLIO CM/DAG/AUD-02/202104-----

N14-ELIMINADO

N13-ELIMINADO 6

Nombre del ente a auditar: **DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.** -----
Nombre del titular: **C. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.** -----
Ubicación: **CALLE MARÍA GREEVER S/N, COLONIA LA AURORA, C.P. 47473, LAGOS DE MORENO, JALISCO.** -----

Oficio número: **CM/DAG/AUD-02/2021.** -----

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES. -----

Visitador: **El que se cita:** -----

----- **FOLIO CM/DAG/AUD-02/202104** -----
----- **VIENE DEL FOLIO CM/DAG/AUD-02/202103** -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al C. José de Jesús Álvarez Hernández, en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, Jalisco, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 26 de abril de 2021, levantándose en dos tantos; entregándose un tanto original, legible y foliado al Director Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron; CONSTE. -----

POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

N15-ELIMINADO 6

C. José de Jesús Álvarez Hernández
Director de Protección Civil y Bomberos

N16-ELIMINADO 6

C. Roberto Escamilla Torres
Designado Enlace de Auditoría.

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

N17-ELIMINADO 6

C. LCP Daniel Tapia Galván
Auditor Interno

N18-ELIMINADO 6

TESTIGOS DE ASISTENCIA

N19-ELIMINADO 6

C. Gloria Lucia Hernández Hernández

C. Daniel Romo Cruz

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."